

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 334

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-10-1970

Título: POR EL CUAL SE DECLARA SIN EFECTO EL DECRETO DE GABINETE N°329 DE 1970 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16720

Publicada el: 27-10-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Universidades, Universidad de Panamá, Profesores universitarios

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.253

Rollo: 30

Posición: 1822

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 1970

No. 16.726

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 334 de 21 de octubre de 1970, por el cual se declara sin efecto un Decreto de Gabinete y se dictan otras disposiciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Departamento de Valorización

Resoluciones Nos. 17 de 15 y 22 de enero de 1970, por las cuales se dan unas autorizaciones.

Resolución No. 34 de 5 de noviembre de 1969, por la cual se da una aprobación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto No. 10 de 23 de enero de 1970, por el cual se ordena la expropiación de una Finca.

DECRETO DE GABINETE

DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO DE GABINETE Y DICTANSE OTRAS DISPOSICIONES

DECRETO DE GABINETE N° 334 (DE 21 DE OCTUBRE DE 1970)

Por el cual se declara sin efecto un Decreto de Gabinete y se dictan otras disposiciones

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero:—Se declara sin efecto, el Decreto de Gabinete N° 329 de 15 de octubre de 1970, "por el cual se reforma el Artículo 5° del Decreto de Gabinete N° 17 de 22 de enero de 1969, reformado por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete N° 294 de 4 de septiembre de 1969, por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete No. 375 de 3 de diciembre de 1969, y posteriormente por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete No. 209 de 24 de junio de 1970."

Artículo Segundo:—La excepción establecida en el Decreto de Gabinete No. 17 de 22 de enero de 1969, reformado por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete N° 294 de 4 de septiembre de 1969, por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete 375 de 3 de diciembre de 1969 y posteriormente por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete No. 209 de 24 de junio de 1970, tendrá aplicación para el personal académico de la Universidad de Panamá, aún cuando ejerza funciones de investigación o administrativas, para aquellos profesores que debían retirarse antes de la terminación del Segundo Semestre del Año Lectivo 1970-1971.

Artículo Tercero:—Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos setenta.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Encargado,

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JUVENAL CASTRELLON

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Lic. JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado,
GERARDO GONZALEZ.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS M.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución No. 17.—Panamá, 15 de enero de 1970.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización*

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la finca No. 23635 inscrita al tomo 561, folio 476, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la señora Zarati Guardia.

Que la señora Zarati Guardia, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1. Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la señora Zarati Guardia, la suma de Seiscientos cincuenta